

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001
Mayo 24 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 – 2019, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ
"QUINDÍO VERDE...UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ""

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional "*Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales*"

Que en la Sección 2 del capítulo sexto del mismo Decreto el Artículo 2.2.8.6.2.1. Señala como Instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que en la Sección 4 del mismo capítulo en el Artículo 2.2.8.6.4.1. se define el Plan de Acción Cuatrienal así: "*Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años*".

Que el mismo Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: **1.** Marco general. **2.** Síntesis ambiental del área de jurisdicción. **3.** Acciones operativas. **4.** Plan financiero. **5.** Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 2.2.8.6.4.2. del Decreto 1076 de 2015 el cual cita:

Artículo 2.2.8.6.4.2. Objeto, alcance y oportunidad de la audiencia pública. La presentación del Plan de Acción Cuatrienal audiencia pública a que se refiere la presente Sección, tendrá como objeto presentar por parte del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales ante el Consejo Directivo y a la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal, se hará en audiencia pública con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste.

La audiencia pública se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la posesión del Director General de la Corporación.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.8.6.4.3. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mediante aviso convocó a participar en la audiencia pública a los representantes de los diferentes sectores públicos y privados, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad en general y a los entes de control, fijando este el día 29 de marzo de 2016, en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, Alcaldías y Personerías de la jurisdicción, acompañado del formato de inscripción para registrar a las personas interesadas en intervenir, difundiéndolo también en la página web de la entidad y en medios de comunicación regionales.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el día 08 de abril de 2016, puso el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019. "Quindío Vede...Un Plan Ambiental para la Paz", a disposición de los interesados para su consulta, en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad y en las alcaldías y personerías municipales de la jurisdicción, según lo ordena el artículo 2.2.8.6.4.4. del Decreto citado.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.8.6.4.2. del Decreto 1076 de 2015, el día viernes 29 de abril de 2016 en audiencia instalada a las dos (2) de la tarde, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presentó ante el Consejo Directivo y la comunidad en general el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019. "Quindío Vede...Un Plan Ambiental para la Paz", donde se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste. En cumplimiento del Artículo 2.2.8.6.4.2. Del Decreto 1076 de 2015.

Que la audiencia pública fue instalada por el delegado del presidente del Consejo Directivo, el Doctor HECTOR ALBERTO MARÍN, en donde se hizo llamado a quienes de acuerdo al Artículo 2.2.8.6.4.7 del Decreto 1076 de 2015 pudieran intervenir.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, realizó la presentación del proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019. "Quindío Vede...Un Plan Ambiental para la Paz", en donde expuso ante los asistentes una descripción general de cada uno de los cinco (5) capítulos que conforman dicho documento.

Que como producto de las intervenciones realizadas en la audiencia pública, se obtuvieron ciento veinte (120) observaciones de las cuales setenta y dos (72) fueron propuestas de ajuste del documento, acogiéndose de estas treinta y una (31), dieciocho (18) fueron consultas, una (1) fue una queja, veintisiete (27) fueron observaciones generales y dos (2) no eran competencia de la entidad, realizándose este procedimiento tal y como lo establece el artículo 2.2.8.6.4.10 del citado Decreto.

Que de la audiencia pública, se suscribió la respectiva acta, firmada por el Presidente delegado del Consejo Directivo, Doctor HECTOR ALBERTO MARÍN y por el secretario designado en el mismo acto, Doctor JUAN CARLOS RAMOS MÚNERA, la cual hace parte integral del presente Proyecto de Acuerdo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, elaboró el documento denominado "Informe del análisis y evaluación realizado por la entidad a los

aspectos más importantes expuestos en marco de la audiencia pública de presentación del proyecto de plan de acción institucional 2016 – 2019 "Quindío verde... un plan ambiental para la paz", en donde se consignaron cada una de las respuestas a las observaciones realizadas en marco del precitado acto y que a su vez, fueron remitidos a cada uno de los intervinientes. Documento que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que el día 11 de mayo de 2016, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, hizo entrega al Consejo Directivo del Proyecto Definitivo de Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019. "Quindío Verde...Un Plan Ambiental para la Paz". Dentro de los términos establecidos por el Artículo 2.2.8.6.4.10 del Decreto 1076 de 2015.

Que por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Quindío Verde...Un Plan Ambiental para la Paz". Cuyo documento hace parte integral del presente acuerdo y el cual contiene los siguientes capítulos: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación y cumplió con los requisitos determinados por la Ley según Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General, dentro del proceso que adelantará para el seguimiento y evaluación del Plan de Acción, aplicará los indicadores mínimos de gestión contenidos en la Resolución 964 de 2007 "Por la cual se modifica la Resolución número 643 del 2 de junio de 2004 y se regula el artículo 12 del Decreto 1200 de 20 de abril de 2004", y en caso de llegarse a presentar modificación en la normatividad vigente, la Dirección General de la Corporación dispondrá de dos (2) meses para presentar al Consejo Directivo el proyecto de acuerdo que adopta el nuevo instrumento de seguimiento y evaluación en lo referente a las directrices dadas por el ente rector del Sistema Nacional Ambiental – SINA, acogiendo lo expresado por el Decreto 1076 de 2015 sección quinta del seguimiento y evaluación a los instrumentos de planificación de las Corporaciones Autónomas Regionales y sus artículos siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El nivel de aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Quindío Verde...Un Plan Ambiental para la Paz", en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.12 del Decreto 1076 de 2015 estableció el componente operativo denominado: Programas, Proyectos y Metas, por lo que posteriormente a la aprobación y adopción, las diferentes dependencias responsables de los proyectos formularan al inicio de la ejecución del Plan y de cada vigencia fiscal los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, de cada uno de estos, contenidos en el Capítulo 3. Acciones Operativas y serán inscritos y registrados en el Banco de Programas y Proyectos Ambientales de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Directivo le da facultades al Director General para que realice modificaciones y/o ajustes de orden técnico, financiero (traslados)

adiciones y reducciones presupuestales) y autorizaciones para comprometer vigencias futuras para el cumplimiento del presente Plan de Acción 2016-2019, debiendo este informar en el siguiente Consejo Directivo dichos ajustes y/o modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Para el caso definido en el Numeral 10 del Artículo 2.2.8.4.1.22, del Decreto 1076 de 2015, el Consejo Directivo podrá remover al Director General, cuando el cumplimiento del Plan de Acción sea inferior al setenta por ciento (70%) de lo planteado para cada vigencia.

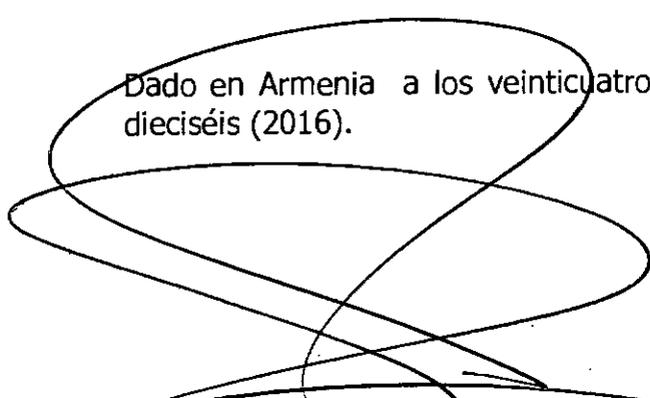
ARTICULO SEXTO: en cumplimiento del Artículo 2.2.8.6.4.10. del mencionado Decreto, la Corporación Autónoma Regional del Quindío divulgará a través de la página Web de la entidad el Acuerdo a través del cual se apruebe el presente plan de acción, al igual que lo fijara en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, y en las alcaldías y personerías de los municipios del departamento del Quindío para que el mismo este a disposición de la comunidad

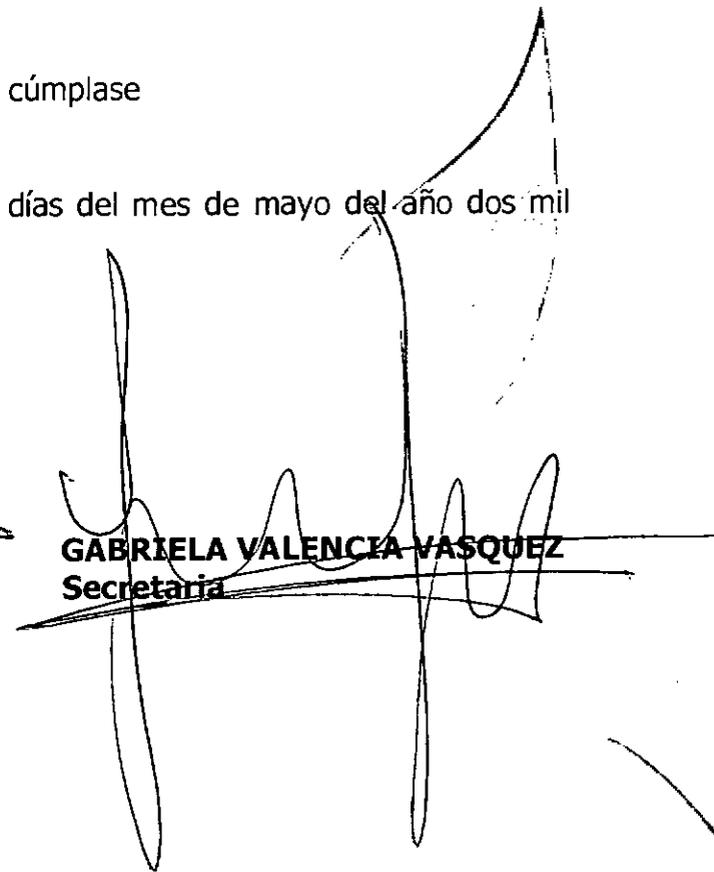
La publicación en la página web del Plan de Acción Cuatrienal se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación por el Consejo Directivo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Publíquese y cúmplase

Dado en Armenia a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA
Presidente Delegado


GABRIELA VALENCIA VASQUEZ
Secretaria

Elaboro y proyecto: José Manuel Cortes Orozco
Profesional especializado OAP.

Reviso: Gabriela Valencia Vásquez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Angélica Arias
Oficina Asesora Jurídica